



Buenos Aires, *16* de Julio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 594 /2014

VISTO:

La Nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Res. CM N° 864/11, la Res. Pres. N° 410/12, la Res. Pres. N° 404/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana María Rienzo, Oficial Mayor en la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita una nueva prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 1° de julio de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.

Que a la Sra. Rienzo, mediante Res. CM N° 864/11, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 1° de enero de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2012 inclusive, por Res. Pres. N° 410/12 se le concedió prórroga a partir del día 1° de julio de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2013 inclusive y se le prorrogó nuevamente por Res. Pres. N° 404/13 a partir del día 1° de julio de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2014, conforme lo establece el Art. 87 del Reglamento Interno.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo la continuidad de la relación laboral de su concubino Matías Emmanuel Couso con Philips de Panamá, cuya sede esta ubicada en la ciudad de Panamá.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del Art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, lo manifestado por la referida agente, corresponde otorgar una nueva prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el Art. 87 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

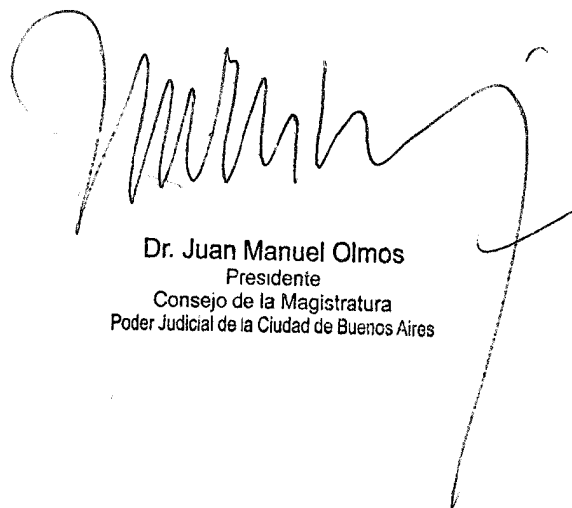
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a la Sra. Ana Maria Rienzo, Oficial Mayor en la Dirección de Compras y Contrataciones, otorgada mediante Res. CM N° 864/11 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 410/12 y 404/13, a partir del día 1° de julio de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, de manera excepcional e improrrogable, por los motivos expuestos en los considerandos.



Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Ana Maria Rienzo, a la Dirección de Compras y Contrataciones, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 594 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires